



861010

Puerto Asís

Honorable

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

Doctora

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ

jlctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Asunto: Indebida notificación.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 860013105001 2020-00036.

DEMANDANTE: JHON ALEXIS ISIDIO YAÑEZ

DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INGRID STEPHANY RUIZ MARTINEZ, mayor de edad y vecina del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), identificada con cedula de ciudadanía No. 1107087894 expedida en la ciudad de Cali (Valle) y tarjeta profesional No. 314.314 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conferido por el Doctor **WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.616.303 de Popayán, vecino del municipio de Puerto Asís (Putumayo), en calidad de Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, con funciones de Director Regional, designado como tal mediante la resolución de Nombramiento número 2031 del 20 de Noviembre de 2018 de y acta de posesión 251 de 21 de Noviembre de 2018; comedidamente me permito dejar de presente la situación ocurrida en el trámite de la notificación personal remitida a esta entidad:

El pasado 30 de junio de 2022 fue remitido por este despacho link contentivo del expediente electrónico del proceso de la referencia, mismo que fue solicitado de parte en atención a la audiencia de conciliación fijada para el 12 de julio de 2022; ahora bien, de la revisión del expediente se evidenció auto del 06 de agosto de 2021 donde se indicó en la parte resolutive:

“(…) DECIMO QUINTO: TENER por NO CONTESTADA la demanda de la referencia por parte de la demandada, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA”.

En este orden, se evidencia que la notificación de la admisión de la demanda remitida mediante oficio No. 0027 que consta en el señalado expediente fue remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

Regional Putumayo/ Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cra 19ª N° 23-57 B/ 20 de Julio Puerto Asis. – Tel. 4227177
www.sena.edu.co

SENAComunica





El empleo
es de todos

Mintrabajo

notificacionesjudiciales@sena.edu.co, el cual se evidencia en certificación correspondiente al anexo “021 EntregaNotificaciónSena” que radica en el experiencia electrónico, tal como se indica a continuación:

Notificación personal auto admisorio demanda (oficio No. 027 de 04/02/2021). Proceso ordinario laboral 2020-00036-00.

3

P

postmaster@sena.edu.co

Lun 08/02/2021 15:50

Para:

- postmaster@sena.edu.co

Notificación personal auto admisorio demanda (oficio No. 027 de 04/02/2021). Proceso ordinario laboral 2020-00036-00.

66 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@sena.edu.co

Asunto: Notificación personal auto admisorio demanda (oficio No. 027 de 04/02/2021). Proceso ordinario laboral 2020-00036-00.

Responder

Reenviar

Juzgado 01 Laboral Circuito - Putumayo - Mocoa

Lun 08/02/2021 15:49

De los hechos expuestos, se precisa que tal dirección de correo electrónico se encontró habilitada hasta febrero de 2017, fecha en la cual fue reemplazada por la cuenta de correo: servicioalciudadano@sena.edu.co, el cual se encuentra a cargo del grupo de Administración de Documentos de la Dirección General, de tal manera que la notificación del auto admisorio del proceso no fue remitido a la Regional Putumayo del Sena, por lo que la accionada no contó con la oportunidad procesal para presentar sus excepciones así como la contestación de la demanda.

En este orden, se aclara que el contenido de la demanda fue de conocimiento para esta entidad únicamente hasta el momento en que fue remitido el expediente electrónico por este despacho el 30 de junio de 2022, de tal manera que, hasta la fecha pudieron adelantarse los trámites que le obedecen al SENA, entre ellos, la deliberación por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliaciones de la Entidad, cuya sesión fue objeto

Regional Putumayo/ Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cra 19ª N° 23-57 B/ 20 de Julio Puerto Asis. – Tel. 4227177
www.sena.edu.co

📧 📧 📧 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER33681-1

Certificado No.
CO-SC-CER33991-1



de estudio en el último comité, el cual tuvo por fecha el 29 de julio de la presente anualidad y actualmente se encuentra pendiente por decisión.

Por tal motivo, se solicita la declaratoria de nulidad de lo actuado hasta la fecha en el proceso, en garantía del derecho de contradicción y defensa que le obedece a esta entidad; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, donde se determina como causal de nulidad el hecho de no practicarse en forma legal la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas.

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Director SENA Regional Putumayo

Proyectó: Ingrid Stephany Ruiz Martínez 
Asesora Jurídica Regional

Anexos:

1. Certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Administración de Documentos de la Dirección General del SENA del 04 de marzo de 2020.
2. Constancia del Comité de Defensa Judicial y Conciliaciones del SENA dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, con radicado No. 86001310500120200003600.
3. Poder especial otorgado a la abogada INGRID STEPHANY RUIZ MARTINEZ para actuar en el proceso.

Regional Putumayo/ Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cra 19ª N° 23-57 B/ 20 de Julio Puerto Asis. – Tel. 4227177
www.sena.edu.co

   **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER33681-1

Certificado No.
CO-SC-CER33981-1